

el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

Vengo a nombrar a don Francisco José Marchena Fernández y a doña Concepción Blanco Luna, Secretarios Suplentes de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sevilla, 27 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se revoca el nombramiento de Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

Vengo a revocar el nombramiento de doña M.^a Teresa Núñez Santos, como Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán con la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio, artículo único de la Ley Orgánica 6/1985 de 18 de enero y artículo 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial afectado a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde el nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AUXILIARES
ANEXO I
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
ALMERÍA	JDO. 1ª INST/INSTR. N.2 DE VERA	MUÑOZ SÁNCHEZ, EDUARDO ELIAS
MÁLAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE COÍN	TORO GONZÁLEZ, MANUEL
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 11	TAPIADOR TORRES, Mª CARMEN
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	MARTÍN FLORES, SILVIA
CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	PLAZA ALARCON, M. GRACIA
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	HERRUZO MERINO, ANTONIO MANUEL
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	FUENTES IBÁÑEZ, BEATRIZ
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	ROMERO PÉREZ, AGUSTIN
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 7	ANGELES JURADO, FCO. DE ASÍS
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	MUÑOZ JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 7	MERINO CAMERO, ANTONIO ENRIQUE
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	ORTEGA LÓPEZ, MAGDALENA
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE BARBATE (ANTES ÚNICO)	VILLAR PARRAS, FCO. MANUEL
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	SÁNCHEZ MARTÍN, JUAN JOSÉ
CÁDIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	RAMÍREZ ORTEGA, CELESTINO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	LOZANO FERNÁNDEZ, Mª JOSEFA
HUELVA	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	PÉREZ VERGARA, MIGUEL
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR Nº 3 DE AYAMONTE	FLORES PARREÑO, ANGELES MARIA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	SÁNCHEZ AMORES, Mª CRUZ
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	HERNÁNDEZ VILLALOBOS, FCO. JAVIER
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	RUÍZ MONTOYA, AMALIA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	PÉREZ NAVAS, Mª GLORIA
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	MORALES LÓPEZ, CALIXTO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CORIA DEL RÍO	GARDUÑO ÁLVAREZ, MANUEL
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JULIAN
CÁDIZ	JDO. DE MENORES Nº 1	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, CATALINA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RÍO	FAJARDO AGUILERA, Mª ISABEL
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	LÓPEZ ALBUERA, ANTONIO MIGUEL
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA PALMA DEL CONDADO	CRUZ LÓPEZ, MANUEL RAFAEL

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Manuel Cegri Ramírez Interventor del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Manuel Cegri Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Resolución de O.M. de 7 de marzo de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento Torredelcampo (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Manuel Cegri Ramírez, con DNI 26.009.784-G, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Carmen Ramírez Bernal, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 31 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor